G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-6721-GDEBA-MSALGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Octubre de 2023

Referencia: EX-2023-23724706- -GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA - Aprobar el Convenio suscripto entre el CUCAIBA y la Secretaria de Salud Pública de la Municipalidad de Merlo

---

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por la Ley Nº 15.309, el Decreto N° 272/17 E y el Expediente N° EX-2023-23724706-GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar el Convenio suscripto entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), “ad referéndum” del Ministro de Salud y la Secretaria de Salud Pública de la Municipalidad de Merlo, en el marco del Convenio aprobado por RESO-2022-4234-GDEBAMSALGP;

Que por el Decreto N° 413/2020 y modificatorios -estructura orgánica del Ministerio de Salud – entre las acciones del CUCAIBA, se encuentran: Formular, promover y adoptar políticas y programas de trasplantes de órganos, tejidos y células en el ámbito de la Provincia, promover la actualización del conocimiento científico y/o tecnológico permanente en la materia, permitiendo adoptar medidas que optimicen la actividad de procuración y trasplante de órganos, tejidos y células, así como también aquéllas relacionadas con las actividades de apoyo al proceso sustantivo institucional y desarrollar un programa de capacitación y educación continua de los temas relacionados con la procuración y el trasplante de órganos, tejidos y células, así como también aquéllas relacionadas con las actividades de apoyo al proceso sustantivo institucional;

Que el objeto del mencionado Convenio consiste en la colaboración y cooperación con las instituciones, organismos y establecimientos que puedan representar y asistir a los beneficiarios de la transferencia del conocimiento y la tecnología que deviene de la aplicación terapéutica en el uso de membrana amniótica para aquellos pacientes que lo necesiten en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que la consecución del objeto descripto anteriormente se llevará a cabo mediante la obtención de placentas después del nacimiento para su procesamiento y obtención de membrana amniótica de acuerdo a la Resoluciones INCUCAI N° 187/01 y 118/09 así como cualquier otra que las modifique o reemplace y, asimismo se pondrá en marcha el protocolo de uso de membrana amniótica en pacientes con lesiones por presión (escaras) y desarrollo de líneas de investigación vinculadas;

Que, por la cláusula primera, las partes se comprometen a brindar recíprocamente la mayor cooperación en el desarrollo, en forma conjunta, de proyectos y acciones en materia técnica y científica, el asesoramiento mutuo para el aprovechamiento de las capacidades científicas, tecnológicas y socio-culturales, como asimismo la experiencia adquirida en sus respectivos campos de actuación;

Que, por la cláusula segunda, estipulan que las acciones y programas que las partes lleven adelante

mediante el Convenio serán instrumentados y definidos por convenios específicos a suscribir, los que se consideraran celebrados al amparo de este;

Que en el mencionado Convenio se fijan los compromisos que asumirán las partes;

Que el Convenio tendrá una duración de un (1) año, renovándose automáticamente por periodos iguales y en forma sucesiva mientras ninguna de las partes proceda a su rescisión por medio fehaciente;

Que, a orden Nº 4, el Presidente del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) señala que el acuerdo "…se da en los términos y condiciones establecidos y acordados por el Convenio Marco celebrado entre BMA y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires tramitado mediante EX 2020-15688754-GDEBA-DPHMSALGP (CONVE-2022-30418900-GDEBA-DPHMSALGP) y cuya Resolución aprobatoria es la RESO-2022-4234-GDEBAMSALGP";

Que a orden N° 9 ha prestado conformidad la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 11 ha prestado conformidad el Jefe de Gabinete de este Ministerio;

Que, a orden N° 21, se ha expedido de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, ante este Ministerio;

Que, a orden N° 26, el Departamento de Asuntos Legales del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) incorpora informe realizando las aclaraciones solicitadas por la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, ante este Ministerio;

Que, a orden N° 28, ha prestado conformidad el Presidente de la institución citada ut supra;

Que, a órdenes N° 33, N° 43 y N° 49, se han expedido de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley Nº 15.309;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), "ad referéndum" del Ministro de Salud y la Secretaria de Salud Pública de la Municipalidad de Merlo, en el marco del Convenio aprobado por RESO-2022-4234-GDEBAMSALGP, contenido en el documento IF-2023-24475374-GDEBA-DPTALCUCAIBA, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, incorporar al SINDMA Cumplido, archivar.

Digitally signed by KREPLAK Nicolas
Date: 2023.10.24 14:52:25 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

NICOLAS KREPLAK
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.10.24 14:52:29 -03'00'